



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "18 CHICO POR LA FONDA SAN ANTONIO AÑO 2022" EN LA COMUNA DE SAN ANTONIO

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 430

SAN ANTONIO, 13 de Octubre de 2022

### VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.086, de 1983, del Ministerio del Interior, sobre reuniones públicas; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda: y, Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa **Aguja Creativos SpA., rol único tributario N° 77.102.934-5**, representada por doña Bárbara Victoria Cornejo Gallego, cédula nacional de identidad N° 18.161.859-0, ambos con domicilio en calle Rubén Darío N° 114, comuna de San Antonio, con fecha 30/09/2022, ha solicitado autorización para realizar una actividad artístico-cultural denominada "**18 Chico por La Fonda San Antonio año 2022**", en **Club Deportivo Huracán, ubicado en calle México s/n, sector de Tejas Verdes, Llolleo, comuna de San Antonio, desde el día sábado 15 de octubre de 2022 a contar de las 12:00 horas hasta el día domingo 16 de octubre de 2022 a las 03:00 horas.**

2.- Que, adjunta a su solicitud indicada en Considerando anterior, lo siguiente

- a) Carta del evento dirigido a SEREMI de Salud, de fecha 29/09/2022 con cronograma de horarios, control e ingreso, seguridad, salud e higiene, recolección de basura y aseo, electricidad, prevención, patio de comidas y sanitización.
- b) Contrato de arrendamiento del recinto del Club Deportivo Huracán, de fecha 29/09/2022.
- c) Carta del evento dirigido a I. Municipalidad de San Antonio, de fecha 29/09/2022.
- d) Carta del evento dirigido a Primera Comisaría de Carabineros de Chile de San Antonio, de fecha 28/09/2022.
- e) Carta del evento dirigido a Bomberos de San Antonio, de fecha 28/09/2022.
- f) Declaración jurada ante Notario que señala cantidad de público, de fecha 07/10/2022.
- g) Certificado de prestación de servicios de arrendamiento de baños químicos, de empresa Engineering in Cleaning SpA., RUT. N° 76.662.085-K, de fecha 27/09/2022.
- h) Contrato de prestación de servicios entre AHP Ambulancias, RUT. N° 4733.966-9 y Aguja Creativos SpA., de fecha 26/09/2022.
- i) Directiva de funcionamiento aprobada por Carabineros de Chile - Prefectura San Antonio Nro 31, Oficina de Seguridad Privada OS.10, mediante Res. (S) N° 167, de fecha 11/10/2022.

j) Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior TE1 de la SEC, Folio inscripción 000002716445 de fecha 12/10/2022.

k) Decreto Alcaldicio Exento N° 4060, de fecha 07.10.2022, de I. Municipalidad de San Antonio, que otorga permiso especial transitorio del artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebida Alcohólicas por los días 15 y 16 de octubre de 2022, en Club Deportivo Huracán de Lolleo.

l) Plan de Emergencia y Evacuación de fecha 01/10/2022.

3.- Que, en el documento signado con la letra a) del Considerando precedente el solicitante expresa lo siguiente respecto a control e ingreso, seguridad, salud e higiene, recolección de basura y aseo, electricidad, prevención, patio de comidas y sanitización:

#### **“INGRESO**

- *En la entrada del recinto tendremos una boletería donde instalaremos las señaléticas y los protocolos a cumplir por parte de los asistentes.*
- *Tendremos una entrada y una salida las cuales estarán separadas por vallas papales para mantener un orden al ingreso y salida del recinto.*
- *Los guardias que se encuentren en la entrada dispondrán de detectores metálicos.*

#### **SEGURIDAD**

- *20 guardias*
- *1 supervisor*
- *La seguridad será contratada directamente por AGUJA CREATIVOS SPA con contratos individualizados*
- *2 paletas detector de metales*
- *Implementación de radio portátil para comunicación interna*

#### **SALUD E HIGIENE**

- *Contaremos con 20 baños químicos. La empresa responsable de los baños será ENGINEERING IN CLEANING SPA. rut 76.662.085-K. Se adjuntan certificados de Recepción y tratamiento de vertidos de camiones limpiafosas y prestación de servicios.*
- *Contaremos con punto de hidratación con 4 llaves de agua.*

#### **RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO**

- *Dispondremos de 6 basureros para el recinto en general y cada expositor deberá también disponer de un basurero.*
- *Los basureros serán evacuados durante el día por el equipo de limpieza que se encargará de mantener el aseo durante todos los días de funcionamiento.*

#### **ELECTRICIDAD**

- *La instalación eléctrica la realizará la empresa CVA Electricidad RUT 77.077.764-K quienes ya se encuentran tramitando el TE1.*

#### **PREVENCIÓN**

- *Dispondremos de 6 extintores y se le solicitará a cada expositor que lleve su propio extintor para su Stand o Food Truck.*
- *Disponemos de una ambulancia con primeros auxilios a cargo de la empresa “AMBULANCIAS AHP” RUT 4.733.966-9, se adjunta resolución sanitaria.*
- *En el layout irá explícito las entradas y salidas de emergencia, además de la zona de seguridad en caso de algún.*
- *Se disponen de 6 extintores PQS y 01 Extintor CO2/ Se adjunta Documento.*

#### **PATIO DE COMIDAS**

- *Cada Foodtrucks o Cocinería deberá contar con su patente comercial y resolución sanitaria para poder funcionar en nuestro evento*

- Se dispondrán de 4 espacios de 4x2 mts para la instalación de foodtrucks
- Si el participante no cuenta con patente o resolución sanitaria se acercará a la oficina de SEREMI correspondiente para hacer el trámite.”

### **SANITIZACIÓN**

- Sanitización al inicio del evento 11:30 am
- Trabajo realizado por la empresa sanantonina PROTECSAN LTDA. RUT 78.112.950-k”

4.- Que, con fecha 03/10/2022 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.

5.- Que, con fecha 07/10/2022 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, el cual orienta FAVORABLEMENTE la realización del evento.

9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

10.- Que, en el análisis de solicitud de evento masivo, se deben revisar y ponderar todos los antecedentes arribas al proceso como así también constatar las externalidades, tanto positivas como negativas, que produzca la realización misma.

11.- Que, en ese orden de cosas, examinados todos los antecedentes presentados por el peticionario, y considerando que se ha ajustado a las recomendaciones del Informe de Carabineros de Chile, cumple con los requisitos para dar curso a la autorización solicitada, por lo cual se autorizará la realización del evento estableciendo requerimientos para su desarrollo, como se indica en la parte resolutive de esta acto administrativo.

### **TENIENDO PRESENTE:**

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

### **RESUELVO:**

1.- **AUTORÍZASE** a la empresa **Aguja Creativos SpA.**, rol único tributario N° 77.102.934-5, representada por doña Bárbara Victoria Cornejo Gallego, cédula nacional de identidad N° 18.161.859-0, ambos con domicilio en calle Rubén Darío N° 114, comuna de San Antonio, como organizador del evento, para realizar la siguiente actividad artístico-cultural:

**ACTIVIDAD : “18 Chico por La Fonda San Antonio año 2022”**

**DÍAS y HORARIO :** Desde el día sábado 15 de octubre de 2022 a contar de las 12:00 horas hasta el día domingo 16 de octubre de 2022 a las 03:00 horas.

**LUGAR :** Club Deportivo Huracán, ubicado en calle México s/n, sector de Tejas Verdes, Llolleo, comuna de San Antonio.

**2. - COMUNÍQUESE** a presente Resolución para su conocimiento, al solicitante, a la Sra. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

**3.- DISPÓNGASE** que los organizadores del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Deben mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Conforme su solicitud de autorización de evento masivo, la cual forma parte de este acto administrativo, debe contar con a lo menos:

b.1. Ingreso:

b.1.1. En la entrada del recinto tener boletería con señaléticas y protocolos a cumplir por parte de los asistentes.

b.1.2. Contar con una entrada y una salida separadas por vallas papales para mantener un orden al ingreso y salida del recinto.

b.1.3. Los guardias que se encuentren en la entrada disponer de detectores metálicos.

b.2. seguridad

b.2.1. 20 guardias entre turnos de día y de noche.

b.2.2. 1 supervisor

b.2.3. 3 paletas detector de metales

b.2.4. Implementación de radio portátil para comunicación interna

b.3. Salud e Higiene:

b.3.1. Contar con, a lo menos, 20 baños químicos.

b.3.2. Contar con punto de hidratación con 4 llaves de agua.

b.4. Prevención:

b.4.1 Disponer de, a lo menos, 6 extintores más aquellos con que cuenten los expositores.

b.4.2. Disponer de una ambulancia con primeros auxilios

c.- Debe contar con medidas de mitigación:

c.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para

velar por la seguridad al interior, como mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas, así también el exterior del recinto.

c.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

d.- Contar, con la presencia de guardias de seguridad con sistemas de comunicación, implementación de controles en los accesos para evitar el ingreso de elementos contundentes, presencia de vehículos de emergencia, vallas para delimitar el sector para el desarrollo del evento, entre otros, sin perjuicio de la petición directa de personal uniformado que pueda tramitar ante la Prefectura correspondiente. En particular y especialmente, los organizadores deben contar con, a lo menos, un guardia en la entrada del recinto, para ordenar la circulación de entrada y salida de vehículos.

E.- Debe dar estricto cumplimiento a la Directiva de Funcionamiento aprobada por Carabineros de Chile - Prefectura San Antonio Nro 3, Oficina de Seguridad privada OS.10, mediante Res. (S) N° 167, de fecha 11/10/2022 y al Plan de Emergencia y Evacuación de fecha 01/10/2022.

**4.- ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta al organizador para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**5.- ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el lugar autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

**6.- TÉNGASE PRESENTE** las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



13/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** WzaAi4Jr8Np5kc0HcKYpUg==

ASD/asd

ID DOC : 19783893

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
2. MUN. DE SAN ANTONIO
3. AGUJA CREATIVOS SPA (Mail: pedro@soyaguja.cl)
4. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete
6. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes